



1

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de julio de 2015

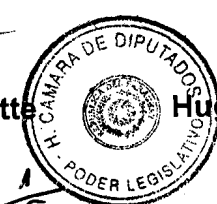
MHCD N° 1212

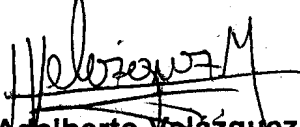
Señor Presidente:

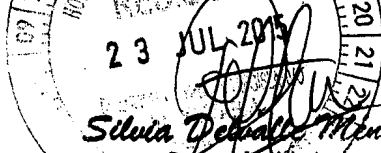
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", presentado por los Diputados Nacionales Olimpio Rojas y Concepción Quintana y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



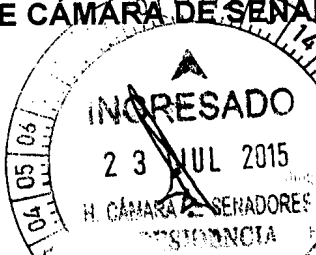

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvia Devalle Méndez
Poder Legislativo
AL Secretario General - Cámara de Senadores





HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Vjol D - 1534659


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLIA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), por el monto total de G. 165.580.104 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil ciento cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), por el monto total de G. 165.580.104 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil ciento cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

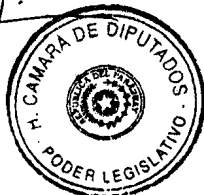
Artículo 3°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada por el monto total de G. 1.462.004.046 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatro mil cuarenta y seis), que afectará al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- Apruébase el Anexo del Personal del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- Autorízase al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), a incorporar como funcionario permanente al personal contratado que actualmente presta servicios en esta Institución, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Artículo 6°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y al Artículo 14 de la Ley N° 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

Artículo 7°.- Las autoridades del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".



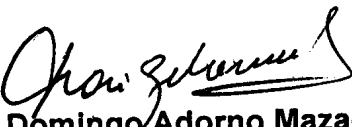


Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

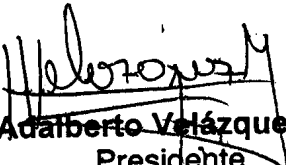
Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacote
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Niv/Ent				Descripción						
23 08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)										
Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
			30	OTROS RECURSOS VARIOS						
200	290			RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	710.550.000	710.550.000
		292		INGRESOS DE CAPITAL						
		009		OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
				OTROS RECURSOS VARIOS						
			30	RECURSOS INSTITUCIONALES	544.969.896	0	544.969.896	544.969.896	0	0
TOTAL					544.969.896	0	544.969.896	544.969.896	710.550.000	710.550.000
Entidad : 23 08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) Tipo de Presup. : 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN Programa : 001 ATRACCION DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMAGEN PAÍS Unidad Resp. : 01 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)										
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	0	0	0	0	663.583.200	663.583.200
113	10	001	99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0	0	0	0	71.771.400	71.771.400
114	10	001	99	AGUINALDO	17.569.600	0	17.569.600	0	61.279.550	78.849.150
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
144	10	001	99	JORNALES	233.541.048	71.500.000	305.041.048	67.770.052	0	237.270.996
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	339.144.000	-71.500.000	267.644.000	126.191.000	0	141.453.000
191	10	001	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	0	0	0	0	20.400.000	20.400.000
510	30	001	99	ADQUISICION DE INMUEBLES	544.969.896	0	544.969.896	544.969.896	0	0
849	10	001	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.055.109.690	0	3.055.109.690	723.073.098		2.332.036.592
849	30	001	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0		710.550.000	710.550.000
TOTAL					4.190.334.234	0	4.190.334.234	1.462.004.046	1.627.584.150	4.355.914.338

[Handwritten signature]



Asunción, 11 de mayo de 2015

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA LA PROGRAMACION DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 –

La ampliación presupuestaria solicitada asciende a la suma de guaraníes Un mil ciento treinta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho(Gs. 1.136.744.498), con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, conforme al siguiente

Exposición de motivos

Señor Presidente, la Ley N° 5379/2014 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 9 DE LA LEY NO. 1.299/98 que crea el Fondo Nacional de Cultura y las Artes (FONDEC) que queda redactado como sigue:

Artículo 9: La Administración del FONDEC estará a cargo de un Director Ejecutivo de reconocido idoneidad en el campo de la Gestión, Administración Cultural y Artística nombrado por el consejo Directivo. El Director Ejecutivo y todos los integrantes de la Administración serán nombrados y/o Contratados de conformidad con la legislación vigente.

En la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, no se han contemplado los recursos presupuestarios para la puesta en funcionamiento de esta LEY.

Es impostergable la necesidad de dotar del Presupuesto necesario para poner en funcionamiento este organismo y cumplir con sus fines institucionales.

Por tales consideraciones, solicitamos a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A
Su Excelencia
Don Hugo Velásquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	27 MAY 2015
Según Acta N°	33 Sesión Ordinaria
Expediente N°	34659

[Signature]
Campanella Quintana Lopez
DIPUTADO NACIONAL

[Signature]
Olimpio Rojas Villalba
DIPUTADO NACIONAL